

Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Partes

12 MAR. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS" AÑO 2010.
MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCION EXENTA N° 1789

SANTIAGO, 09 DE MARZO DE 2010.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, el Decreto (1) N°150, del 27 de febrero del 2010, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto, ocurrido en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Del Maule, Del Bío Bío, Araucanía y Metropolitana y Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°1, del Consejo Regional Metropolitano, celebrada el 02 de marzo de 2010.

R E S U E L V O:

1. APRUEBANSE las siguientes transferencias de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

MUNICIPALIDAD DE:	Monto \$
ALHUE	79.433.837
BUIN	79.433.837
CALERA DE TANGO	79.433.837
CERRILLOS	79.433.837
CERRO NAVIA	79.433.837
COLINA	79.433.837
CONCHALI	79.433.837
CURACAVI	79.433.837
EL BOSQUE	79.433.837
EL MONTE	79.433.837
ESTACION CENTRAL	79.433.837
HUECHURABA	79.433.837
INDEPENDENCIA	79.433.837
ISLA DE MAIPO	79.433.837
LA CISTERNA	79.433.837
LA FLORIDA	79.433.837
LA GRANJA	79.433.837
LA PINTANA	79.433.837
LAREINA	79.433.837
LAMPA	79.433.837
LO BARNECHEA	79.433.837
LO ESPEJO	79.433.837
LO PRADO	79.433.837
MACUL	79.433.837
MAIPU	79.433.837
MARIA PINTO	79.433.837
MELIPILLA	79.433.837
ÑUÑOA	79.433.837
PEDRO AGUIRRE CERDA	79.433.837
PADRE HURTADO	79.433.837
PAINE	79.433.837
PEÑAFLOR	79.433.837
PEÑALOLEN	79.433.837
PIRQUE	79.433.837
PUDAHUEL	79.433.837
PUENTE ALTO	79.433.837
QUILICURA	79.433.837
QUINTA NORMAL	79.433.837

RECOLETA	79.433.837
RENCA	79.433.837
SAN BERNARDO	79.433.837
SAN JOAQUIN	79.433.837
SAN JOSE DE MAIPO	79.433.837
SAN MIGUEL	79.433.837
SAN PEDRO	79.433.837
SAN RAMON	79.433.837
SANTIAGO	79.433.837
TALAGANTE	79.433.837
TIL TIL	79.433.837
TOTAL	3.892.258.013

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002
"TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD: Cancelar gastos de emergencia, realizados para enfrentar en primera instancia el estado de catástrofe en cada comuna afectada por el sismo del 27.02.2010. Incluye los gastos necesarios para normalizar el abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica especialmente de las municipalidades, consultorios, bomberos, carabineros y otras instituciones similares, despeje de vías, demolición y remoción de escombros y en general otros desembolsos necesarios para otorgar ayuda a los damnificados por esta situación de emergencia.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República .

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saídos del periodo.

2. En las adquisiciones y contratación de servicios se aplicarán las normas vigentes de la Ley N° 19.886 y su reglamento, denominada Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Roberto Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda ante. a Ud.

Osvaldo Gallardo Saez
OSVALDO GALLARDO SAEZ
 Jefe Administración y Finanzas
 Ministerio del Interior

DGS/VBM/DA

Distribución:

Municipalidades indicadas

División Adm. Y Finanzas

Intendencia y Gobernaciones de la Región Metropolitana

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo